

Chetumal, Quintana Roo a los 14 días del mes de noviembre de 2024, de conformidad con el fallo emitido en fecha 02 de octubre del presente año, por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo y con base a lo previsto en las **Reglas de Operación del Programa "Huertos del Bienestar"** en su Capítulo XIV, y demás disposiciones aplicables se emite la siguiente:

## 3.ª CONVOCATORIA

A las **personas productoras de alimentos sanos conformadas por grupos sociales** que habitan en el estado de Quintana Roo, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), de acuerdo a las siguientes bases:

### 1.- Del objeto del Programa:

Fortalecer las capacidades humanas, técnicas y productivas de las personas productoras, sus familias y comunidades que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, mediante la instalación de huertos.

### 2.- Objetivo:

Impulsar la economía social y solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas productoras de alimentos sanos que habitan en el Estado de Quintana Roo, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), brindando las condiciones adecuadas para el pleno ejercicio de los derechos humanos.

### 3.- Población Objetivo:

El presente programa proyecta beneficiar hasta 2,200 personas de 15 años de edad en adelante, conformadas en grupos sociales de mínimo de 50 integrantes, que se encuentren habitando preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado, a través de la ejecución del plan de trabajo de SISQROO.

### 4.- Cobertura Geográfica:

El Programa tendrá cobertura en todos los municipios preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado (Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum).

### 5.- Requisitos:

Los grupos de personas interesadas en participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acta de asamblea con el modelo establecido en las reglas de operación (Anexo 1).

II. Solicitud de apoyo establecido en las reglas de operación (Anexo 2).

III. En caso de que la persona integrante del grupo social tenga entre 15 y 17 años, se deberá presentar el formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad, establecido en las reglas de operación. (Anexo 9).

IV. Copia de identificación vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, certificado de estudios, credencial del INAPAM, constancia de identidad o residencia con fotografía no mayor a seis meses previo a su presentación) de cada una de las personas que conforman el grupo social.

V. Copia de la CURP de cada integrante, con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud, solo en caso de que la identificación no lo contemple.

VI. Copia del comprobante de domicilio vigente de cada integrante con fecha de expedición máximo 90 días, en caso de no contar con él, presentar el modelo de comprobante de domicilio bajo protesta de decir verdad establecido en las reglas de operación (Anexo 3).

VII. Contestar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia (CUIIS) de cada integrante. (Anexo 10).

VIII. Aportar datos geográficos de la ubicación del predio en donde se establecerá el apoyo.

### 6.- Tipo y monto de apoyo:

Otorgamiento de un Apoyo Económico de hasta \$464,204.55 (Son: Cuatrocientos sesenta y cuatro mil, doscientos cuatro pesos 55/100 M.N.), el cual se asignará a los OSSE, y éstos, a su vez, le otorgarán la parte correspondiente en especie a cada Grupo Social considerado en los Planes de Trabajo autorizados por el Comité, los cuales serán conformados por hasta 44 Grupos Sociales, para ejecutar los siguientes conceptos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Paquete Tecnológico	Sistema de riego, Área de siembra bajo ambiente controlado, Bombas con paneles fotovoltaicos, Semillas y nutrientes, Insumos y herramientas necesarias para la instalación del huerto. Cursos, talleres y prácticas para mejorar sus técnicas de producción, mejorar sus capacidades de comercialización y cooperativismo.	Hasta de \$464,204.55 (Son: Cuatrocientos sesenta y cuatro mil, doscientos cuatro pesos 55/100 M.N.)
Capacitación		

7.- **Criterios de elegibilidad:** Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

I. Ser mayor de 15 años;

II. Personas Productoras de alimentos sanos que radiquen en el Estado y que vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del Programa;

III. Personas Productoras Agrícolas, que no hayan registrado alguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del Programa en ejercicios anteriores.

IV. Que cuenten con un espacio de al menos 7 metros de ancho por 17 metros de Largo, nivelado, compactado y libre de obstáculos, con pendiente menor a un 15%, donde reciba un mínimo de 8 horas de luz solar y el mayor flujo de vientos dominantes.

V. Que el espacio tenga disponibilidad de agua durante todo el año.

8.- **Apertura y cierre de ventanillas:** La presente convocatoria contará con una vigencia del 15 al 29 de noviembre de 2024, en días hábiles. Los grupos sociales que aspiren a participar en el programa "Huertos del Bienestar" contarán únicamente con este periodo para registrarse y entregar los requisitos completos en la ventanilla más cercana.

**Horario de atención:** de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

9.- **Registro:** Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para cotejo, y se haga la captura de manera digital en el sistema electrónico.

### 10.- Ubicación de ventanillas:

En las instalaciones del Instituto de Economía Social y Solidaria ubicadas en:

- Avenida Boulevard Bahía 301, Col. Centro, entre Calles Rafael E. Melgar y Emiliano Zapata, Chetumal, Q. Roo.
- Av. Palenque s/n entre Avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, Ciudad de Cancún, Q. Roo.

11.- **Difusión de Resultados:** Una vez recibidos los documentos, se difundirá el listado de folios de los grupos sociales que resultaron beneficiados en el sitio de la Secretaría del Bienestar: <https://qroo.gob.mx/sebien/lessol/> en un periodo de hasta 15 días hábiles al término de la vigencia de la Convocatoria.

12.- **Informes:** Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención establecidos en el punto 10 de esta convocatoria o al teléfono 9838327578.

13.- **Transitorios:** Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Validación de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

14.- **Otras disposiciones:** Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables. *"En la Secretaría y el IESSOL, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes". "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".*